San Andrés, Isla, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de Interlocutorio No. 0220-22

Referencia: **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
Demandante: **RAFAEL DAVID ZUÑIGA JINETE**
Demandado: **PROVIGAS S.A.S. E.S.P.**
Radicado: **88-001-41-05-001-2022-00068-00**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que en providencia calendada 24 de mayo de 2022, el Juzgado dispuso devolver la demanda de la referencia y concedió un término al demandante para que se subsanara, habiéndose notificado esa decisión mediante estado electrónico No. 45 publicado en el micrositio en la página de la rama judicial el 25 mayo de 2022, sin que se haya presentado escrito de subsanación.

Así las cosas, se tiene que al no cumplirse con dicha carga procesal por parte del extremo accionante, se rechazará la demanda, conforme a lo previsto en el art. 90 CGP, aplicable en virtud del principio de integración normativa consagrado en el art. 145 CPT SS.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria de única instancia, promovida por el señor RAFAEL DAVID ZUÑIGA JINETE contra PROVIGAS S.A.S. E.S.P., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0047**, a las partes el anterior auto, hoy **10 DE JUNIO DE 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d7892ca1a245acc9a870439ed3c90dd0c40b91bd1766d56caf65f492316f7d**
Documento generado en 09/06/2022 04:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica